



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-1-08-2024-EXT

Invitación a la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE)

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral tiene como visión ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de enero de 2024 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2024 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. TCE-ICP-2024-0204-M, de 15 de julio de 2024, la señora vicepresidenta del Tribunal, abogada Ivonne Coloma Peralta, remite al señor presidente, doctor Fernando Muñoz Benítez, el oficio SFD/DECO- 276/24, de 07 de julio de 2024, suscrito por el doctor César Emilio Rossel, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, y el licenciado Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, mediante el cual le extienden



invitación para participar en la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), que se realizará en Asunción, Paraguay, el 20 y 21 de agosto de 2024. Asimismo, en la invitación se indica que los organizadores del evento cubrirán los costos de hospedaje de hasta tres noches para una persona de la institución, así como el transporte desde y hacia el aeropuerto, así como los almuerzos y cenas en las fechas de la reunión. También, sugiere que las delegaciones programen sus vuelos de llegada a Asunción para el 19 de agosto y su salida para el 22 de agosto de 2024. Finalmente, en vista de que la invitación se alinea a los objetivos de este Órgano de Justicia Electoral, solicita se proceda a realizar los informes de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera para conocimiento y resolución del Pleno;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2024-0319-M, de 26 de julio de 2024, suscrito por la magíster Estefanía Carolina Moreno Navarro, Directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los informes técnicos Nos. TCE-DAF-TH-2024-162 e INF-TEC-0023-2024-DICE, de la Unidad de Talento Humano y Nro. INF-TEC-0023-2024-DICE de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada mediante oficio SFD/DECO- 276/24, de 07 de julio de 2024, suscrito por el doctor César Emilio Rossel, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, y el licenciado Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, en el que extienden invitación a la señora vicepresidenta, abogada Ivonne Coloma Peralta, para participar en la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), que se realizará en Asunción, Paraguay, el 20 y 21 de agosto de 2024. En el informe de la Unidad de Talento Humano se concluye que la institución no cuenta con recursos en la partida "Pasajes al Exterior", lo que impide realizar el proceso de contratación para la adquisición de pasajes aéreos nacionales como internacionales, por lo que emite informe no favorable para la participación de la señora vicepresidenta del Tribunal; sin embargo, en el informe de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, se aprueba la participación, con la elaboración y ejecución de los informes de viabilidad presupuestaria, siguiendo la directrices del Reglamento para el Pago de Viáticos y en consonancia con las disposiciones de la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2024, recordando que los organizadores del evento cubrirán los costos de hospedaje de hasta



tres noches para una persona de la institución, así como el transporte desde y hacia el aeropuerto, así como los almuerzos y cenas en las fechas de la reunión y que también, sugieren que las delegaciones programen sus vuelos de llegada a Asunción para el 19 de agosto y su salida para el 22 de agosto de 2024;

Que, los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 23 del Reglamento para el Pago de Viáticos por Servicios Institucionales para los Servidores del Tribunal Contencioso Electoral, expedido con Resolución PLE-TCE-2-21-11-2023-EXT, de 21 de noviembre de 2023 y publicado en el Registro Oficial No. 454, de 11 de diciembre de 2023, señalan: *“Cuando el Tribunal Contencioso Electoral recibiere invitaciones para participar en foros o eventos internacionales, de carácter general e institucional, esta recaerá en las y los jueces titulares, de manera secuencial, de acuerdo con el orden alfabético de su primer apellido. Si la jueza o juez titular sobre quien recayere la representación internacional, de acuerdo con el orden secuencial previsto, estuviere ausente haciendo uso de licencias, se delegará a la jueza o juez suplente que lo estuviere subrogando. /../ La designación de la jueza o juez que ejercerá la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral se realizará, mediante resolución, en sesión administrativa del Pleno del órgano, previo análisis de los informes que para el efecto emitirá la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de determinar la pertinencia, la necesidad institucional o el beneficio que obtendrá la entidad. /../ Para garantizar una representación internacional equitativa entre las juezas y los jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, cuando por efecto de invitaciones o eventos que requieran la presencia de alguna jueza o juez en particular y, esto alterare el orden previsto en el inciso anterior, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mantendrá el mismo orden; no obstante, llegado el turno de quien ejerció anticipadamente una representación, se procederá a la designación de la jueza o juez que le siguiere en secuencia; de tal modo que, al final de cada ciclo, cada jueza o juez habrá ejercido la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral el mismo número de veces, que los demás miembros del Pleno.”;*

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y demás normativa conexas.

RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por conocida la invitación realizada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral Organización de los Estados Americanos, para que la señora vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta, participe en la XVII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), a desarrollarse en Asunción, Paraguay, el 20 y 21 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, elaborar y remitir el oficio que suscribirá el señor Presidente del Tribunal, dirigido al doctor César Emilio Rossel, Ministro Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay, y al licenciado Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, en el que se agradezca la invitación y se indique que debido a las dificultades económicas que tiene este Órgano de Justicia Electoral, no es posible cubrir los costos para la adquisición de pasajes aéreos para la asistencia de la señora vicepresidenta, abogada Ivonne Coloma Peralta. Sin embargo de lo señalado, se deberá manifestar que si los organizadores están en la posibilidad de cubrir los gastos de pasajes aéreos, se entenderá por autorizada y declarada la comisión de servicios institucionales en el exterior de la señora vicepresidenta, sin necesidad de una nueva reunión del Pleno del organismo.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 109-2024-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, a las 11h39, con cinco votos afirmativos de los señores jueces: magister Guillermo Ortega Caicedo, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Ángel Torres Maldonado, abogada Ivonne Coloma Peralta y doctor Fernando Muñoz Benítez.- Lo Certifico.-

Mgr. Paúl Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

